



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO"Año de la Lucha contra la Corrupción y
la Impunidad"

R.A. N° 002 -2019- INSN/OEA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Breña, 15 de enero 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 033-OL-007-UPBS-INSN-2019, de fecha 15 de enero del 2019, emitido por la Unidad de Logística sobre la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, correspondiente al año fiscal 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0120-83-SA/DVM, el Instituto Nacional de Salud del Niño es una institución pública, perteneciente al Ministerio de Salud, concordante con la política sectorial del Gobierno en el campo de la atención de la Salud del Niño;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar, en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios, consultorías y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA, de fecha 27 de Diciembre del 2018, informado por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019, correspondiente al Pliego Presupuestario 011: Ministerio de Salud, valorizado en S/48, 924,929.86;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2018-INSN-DG, se delega al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 033-OL-007-UPBS-INSN-2019, la Oficina de Logística remite el proyecto de Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño para el Ejercicio Fiscal 2019, indicado que ha sido consolidado de acuerdo a los cuadros de necesidades de las áreas usuarias de la Entidad, por lo que solicita su aprobación;

Contando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Legal;





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO"Año de la Lucha contra la Corrupción y
la Impunidad"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño para el año Fiscal 2019, a acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Disponer que la Oficina de Logística, publique el Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación en el Portal del Instituto Nacional de Salud del Niño <http://www.insn.gob.pe/>, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada, la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al pliego Presupuestal 11: Ministerio de Salud, del Año Fiscal 2019, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística, al precio de costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Firma]
M.C. LILIAN PATIÑO GABRIEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.M.P. 28863 - R.N.E. 14573



LPG/JMSLL/era.

Distribución:

D.G.

O. Planeamiento Estratégico

O. Estadística e Informática

O. Logística

O. Economía

U. P. Licitaciones y C. Públicos

Archivo.

